

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de un "Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 2693 de 2012"

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

a. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.

b. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

En este sentido, y teniendo en cuenta que la entidad es del orden público y que esta en la obligación de implementar los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, tales como:

La Directiva Presidencial No. 2 de 2000, la Ley 812 de 2003, el documento Visión 2019, la Ley 1151 de 2007, el Decreto 1151 de 2008 y La Ley 1341 de 2009, estructuran, fortalecen e institucionalizan la Estrategia de Gobierno en línea.

La Directiva Presidencial No. 10 de 2002, la Ley 790 de 2002, el Documento CONPES 3248 de 2003, la Ley 812 de 2003 y la Ley 962 de 2005, introducen disposiciones en lo



concerniente al Gobierno en línea como proceso estructural de la renovación y modernización de la administración pública.

El Documento CONPES 3292 de 2004 y la Ley 962 de 2005, precisan acciones para facilitar las relaciones de los ciudadanos y empresarios con la administración pública.

El Decreto 2170 del 2002, el Documento CONPES 3249 de 2003, el Decreto 2474 de 2008 y la Ley 1150 de 2007, fortalecen la transparencia y eficiencia en la contratación pública con el uso de las TIC.

El CONPES 3527 mediante el cual se estableció la política nacional de competitividad y productividad, definió 15 planes de acción para desarrollar la Política Nacional de Competitividad propuesta en el marco del Sistema Nacional de Competitividad. Uno de los planes es el de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el cual señala el Gobierno en línea como un eje transversal del Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Ley 1341 de 2009 por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC, estableciendo al Gobierno en línea como uno de los principios orientadores.

Circular 058 de 2009 de la Procuraduría General de la Nación que invita a todos los servidores públicos a dar cumplimiento del decreto de Gobierno en línea.

Lo expresado en el artículo 11 del decreto 2693 de 2012 que dispone "Monitoreo y evaluación del Gobierno en línea. Los sujetos obligados deberán adelantar las acciones pertinentes para realizar el monitoreo y evaluación del cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea en su entidad, así mismo deberán adelantar las mediciones de impacto del uso y beneficio del Gobierno en línea en sus usuarios y/o ciudadanos. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará acciones que permitan medir el avance en la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea por parte de los sujetos obligados, así como el uso, calidad e impacto de la prestación de trámites y servicios en línea. Para tal efecto, los sujetos obligados, deberán colaborar armónicamente en el suministro de la información que se requiera".

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que realice el monitoreo y evaluación del gobierno en línea implementado en la entidad.

RESPALDO PRESUPUESTAL

El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 265 de fecha 19 de noviembre de 2013, con cargo al Código Cuenta N° 212206 "gastos de sistematización".



1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO

INFIPEREIRA requiere la contratación de una persona natural, quien deberá prestar sus servicios para realizar el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 2693 de 2012.

1.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

1.3. OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 2693 de 2012.

1.4. ALCANCE DEL CONTRATO

- a) Realizar la evaluación de la página web www.infipereira.gov.co. Conforme a los requerimientos del manual de gobierno
- b) Entregar en medio magnético la evaluación de cumplimiento del manual de gobierno en línea.

1.5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona jurídica o natural con una experiencia de más de 1 año en esta actividad.

1.5.1. EXPERIENCIA

La experiencia se acredita a través de certificados donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere.



1.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.6.1. TIPO DE CONTRATO

Del objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de prestación de servicios para realizar el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 2693 de 2012.

La circunstancia de que estas actividades no pueden realizarse con personal de planta, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del contrato (artículo 2 numeral 4. Literal h) de la ley 1150 de 2007, artículo 32 numeral 3º ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011 y el Decretos 019.

1.6.2. PLAZO

Un (1) mes y cinco (5) días a partir del acta de iniciación o cuando se ejecute el objeto contractual. En ningún caso excederá la vigencia fiscal 31 de Diciembre de 2013.

1.6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

1.6.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$15.000.000) incluido IVA, suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: a) 50% dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de inicio y b) 50% presentación del informe final a satisfacción del supervisor.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación





directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) en la causal de prestación de servicios, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 734 de 2012
- Ley 1474 de 2011
- Decretos 019
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se controlaran a través de los informes que el supervisor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar, razón por la cual no se exigirá la expedición de pólizas. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

5. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con la el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 1.3.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

DIANA VANESSA VILLÁ FRANCO
Directora Técnica Jurídica)



República de Colombia

INFIPEREIRA

NIT 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 265

Fecha expedición 19/11/2013 Fecha vencimiento Valor Total **15.000.000,00**

Son: **Quince Millones Pesos M/Cte.**
Objeto: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2693 DE 2012.**

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 265

Rubro	212206—	Gastos de Sistematización	Valor	15.000.000,00
C. Costo	1101	Administración		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dado en Pereira el día 19/11/2013



EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 2693 de 2012.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero





CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que el profesional **JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ** identificado con C.C. 94.367.444 es idóneo y tiene la experiencia suficiente para ejecutar el Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 2693 de 2012.

Además acredita su experiencia a través de certificados con una experiencia de más de 1 año en el ejercicio donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, mostrando una trayectoria en actividades como la que se requiere, lo cual demuestra su idoneidad para llevar a cabo el objeto del contrato.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de noviembre de 2013, a las 7:24:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	94.367.444
Código de Verificación	8184693552013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 51384893



WEB
17:37:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 94367444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ANOTACIONES E INHABILIDADES GENERADAS POR SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS, INHABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO, DE LOS FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LAS DECISIONES DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA Y DE LAS CONDENAS PROFERIDAS CONTRA SERVIDORES, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. ESTE DOCUMENTO TIENE EFECTOS PARA ACCEDER AL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. EN CASO DE NOMBRAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EL ESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL ASPIRANTE EN LA PÁGINA WEB DE LA PGN, EN EL LINK [HTTP://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/ANTECEDENTES.HTML](http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CDNSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Pereira, Octubre 21 de 2013

Doctor
JAVIER MONSALVE
Gerente
INFIPEREIRA

ASUNTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EVALUACIÓN DE LA PAGINA WEB www.infipereira.gov.co, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA, CONFORME AL MANUAL 3.1.

Respetado Doctor Monsalve:

La siguiente propuesta comercial consiste en la evaluación de la página web www.infipereira.gov.co, en el cumplimiento de la estrategia de Gobierno en Línea conforme a lo estipulado en el manual 3.1.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA COMERCIAL

1. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA

La implementación de la Estrategia de Gobierno en línea ha sido impulsada por normas como:

- **La Directiva Presidencial No. 2 de 2000, la Ley 812 de 2003, el documento Visión 2019, la Ley 1151 de 2007, el Decreto 1151 de 2008 y La Ley 1341 de 2009, estructuran, fortalecen e institucionalizan la Estrategia de Gobierno en línea.**
- **La Directiva Presidencial No. 10 de 2002, la Ley 790 de 2002, el Documento CONPES 3248 de 2003, la Ley 812 de 2003 y la Ley 962 de 2005, introducen disposiciones en lo concerniente al Gobierno en línea como proceso estructural de la renovación y modernización de la administración pública.**

INGENIERO JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ
3206710231
057 0 +3 3213234

- El Documento **CONPES 3292 de 2004** y la **Ley 962 de 2005**, precisan acciones para facilitar las relaciones de los ciudadanos y empresarios con la administración pública.
- El **Decreto 2170 del 2002**, el Documento **CONPES 3249 de 2003**, el **Decreto 2474 de 2008** y la **Ley 1150 de 2007**, fortalecen la transparencia y eficiencia en la contratación pública con el uso de las TIC.
- El **CONPES 3527** mediante el cual se estableció la política nacional de competitividad y productividad, definió 15 planes de acción para desarrollar la Política Nacional de Competitividad propuesta en el marco del Sistema Nacional de Competitividad. Uno de los planes es el de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el cual señala el Gobierno en línea como un eje transversal del Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- La **Ley 1341 de 2009** por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC, estableciendo al Gobierno en línea como uno de los principios orientadores.
- **Circular 058 de 2009** de la Procuraduría General de la Nación que conmina a todos los servidores públicos a dar cumplimiento del decreto de Gobierno en línea.
- **Decreto 2693 Diciembre de 2012** Por el cual se establecen los lineamientos generales de Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, Y se dictan otras disposiciones.

En el año 2012, con el objeto de impulsar el Gobierno en línea, se ha definido un nuevo método a seguir por parte de las entidades, el cual está compuesto por 6 componentes que agrupan actividades que deben ser implementadas por las entidades para avanzar en la implementación de la Estrategia. Dichos componentes están enfocados en los ciudadanos y/o usuarios, quienes determinan la calidad de la información y servicios que el Estado presta y habilita. Una explicación detallada de cada uno de ellos es la siguiente:

- 1) **Información en línea:** Los sujetos obligados disponen para los diferentes tipos de usuarios un acceso electrónico a toda la información relativa a su misión, planeación estratégica, trámites y servicios, espacios de interacción, ejecución presupuestal, funcionamiento, inversión, estructura organizacional, datos de contacto, normatividad relacionada, novedades y contratación observando las reservas constitucionales y legales, cumpliendo todos los requisitos de calidad, disponibilidad, accesibilidad, estándares de seguridad y dispuesta de forma tal que sea fácil de ubicar, utilizar y reutilizar. Todo lo cual, adicionalmente se coordinará con el portal de transparencia económica www.pet.gov.co
- 2) **Interacción en línea:** Los sujetos obligados habilitan herramientas de comunicación de doble vía entre los servidores públicos, organizaciones, ciudadanos y empresas. Igualmente, habilitan servicios de consulta en línea y ofrecen mecanismos en línea que acercan a los usuarios a la administración, le posibilitan contactarla y hacer uso de la información que proveen las entidades públicas por medios electrónicos.
- 3) **Transacción en línea:** Los sujetos obligados disponen sus trámites y servicios para los diferentes tipos de usuarios, los cuales podrán gestionarlos por diversos canales electrónicos, a través de ventanillas únicas, permitiéndoles realizar desde la solicitud hasta la obtención de la decisión o del servicio, sin la necesidad de aportar documentos que reposen en cualquier otra entidad pública o privada que cumpla funciones públicas. Lo anterior haciendo uso de autenticación electrónica, firmas electrónicas y digitales, estampado cronológico, notificación electrónica, pago por medios electrónicos, expedientes electrónicos, actos administrativos electrónicos y archivos electrónicos.
- 4) **Transformación:** Los sujetos obligados realizan cambios en la manera de operar para eliminar límites entre sus dependencias y con otras entidades públicas, intercambiando información por medios electrónicos haciendo uso del lenguaje común de intercambio de información, lideran o participan en cadenas de trámites en línea. Así mismo, la entidad automatiza sus procesos y procedimientos internos e incorpora la política de cero papel.
- 5) **Democracia en línea:** Los sujetos obligados crean un ambiente para empoderar a los ciudadanos e involucrarlos en el proceso de toma de decisiones. El ciudadano participa activa y colectivamente en la toma de decisiones de un Estado totalmente integrado en línea. Igualmente, las entidades públicas incentivan a la ciudadanía a contribuir en la construcción y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos, la toma de decisiones, el control social y la solución de problemas que involucren a la sociedad en un diálogo abierto de doble vía.

- 6) **Elementos transversales:** Los sujetos obligados conocen sus diferentes grupos de usuarios, han identificado sus necesidades e investigan permanentemente sobre los cambios en las tendencias de comportamiento, para aplicar este conocimiento a sus diferentes momentos de interacción. De igual forma, las entidades tienen identificada la cadena de valor de sus procesos, cuentan con una caracterización actualizada de la infraestructura tecnológica y han establecido un plan de ajuste permanente. Así mismo, cuentan con una política de seguridad que es aplicada de forma transversal y mejorada constantemente. Finalmente, han incorporado el Gobierno en Línea como parte de la cultura organizacional y elemento de soporte en sus actividades misionales.

Los niveles de madurez en cada componente de Gobierno en Línea son:

- 1) **Inicial:** Nivel en el cual se cuenta con las condiciones institucionales, en términos tecnológicos, humanos, normativos, presupuestales y de planeación para habilitar cada uno de los componentes.
- 2) **Básico:** Nivel en el cual hay evidencia de prestación de trámites y servicios en línea. Existe entendimiento dentro de la entidad pública sobre los objetivos y beneficios del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la apertura de información, en los procedimientos administrativos y en la interacción y prestación de servicios eficientes a los usuarios y ciudadanos que han sido caracterizados.
- 3) **Avanzado:** Nivel en el cual se masifica la prestación de trámites y servicios en línea de acuerdo con las necesidades de los ciudadanos y usuarios identificadas. El Gobierno en Línea está institucionalizado, es parte de la rutina diaria y la cultura del sujeto obligado y los procesos de rendición de cuentas y participación ciudadana en línea para la toma de decisiones se realizan con frecuencia.
- 4) **Mejoramiento permanente:** Nivel en el cual hay interiorización, innovación y réplica de experiencias exitosas en cuanto al Gobierno en Línea. La entidad cuenta con datos abiertos a partir de los cuales se han generado servicios de valor agregado para los ciudadanos; implementa permanentemente acciones de mejora para garantizar la satisfacción de las necesidades de sus usuarios y de la ciudadanía en general, tanto en la prestación de servicios como en la discusión de políticas y promoción del control social.

Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea. Los sujetos obligados deberán implementar las acciones en cada componente que permitan alcanzar de acuerdo con los siguientes plazos:

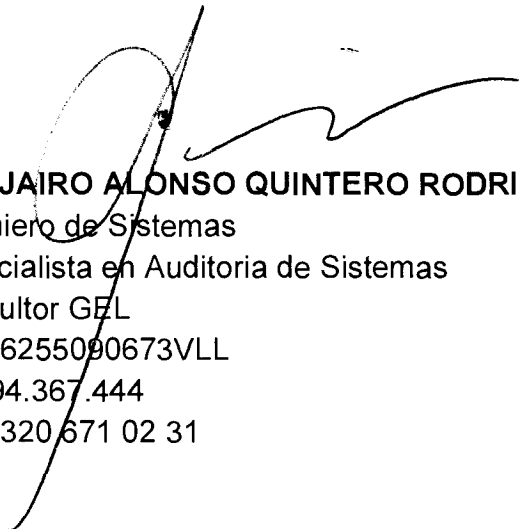
Para gobernaciones de categoría segunda, tercera y cuarta; alcaldías de categoría primera, segunda y tercera, la Administración Pública y demás sujetos obligados en el mismo orden.

	Información en línea	Interacción en línea	Transacción en línea	Transformación	Democracia en línea	Transversales
2013	40%	25%	15%	15%	40%	35%
2014	55%	60%	35%	40%	65%	60%
2015	80%	75%	70%	70%	85%	85%
2016	100%	100%	100%	100%	100%	100%

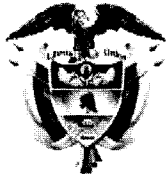
2. PROPUESTA ECONOMICA

VALOR DE LA PROPUESTA		\$15.000.000
FORMA DE PAGO		
CONCEPTO	% DE PAGO	VALOR
ANTICIPO	50%	\$7.500.000
FINAL	100%	\$7.500.000

Atentamente,



ING. JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ
Ingeniero de Sistemas
Especialista en Auditoria de Sistemas
Consultor GEL
TP. 76255090673VLL
CC. 94.367.444
TEL. 320 671 02 31



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Quintero		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rodríguez		NOMBRES Jairo Alonso	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No 94.367.444			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD <input type="radio"/> PAÍS _____ COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO 94.367.444 D.M 3 Batalla de Palace					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 22 MES 12 AÑO 1972 PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca MUNICIPIO Tuluá			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 25 No.12-30 PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca MUNICIPIO Tuluá TELÉFONO 3206710231 EMAIL alcjairo@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	AÑO
										X	06	1989

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TL	6	X		Tecnólogo en Electrónica	08	1996	
UN	10	X		Ingeniero de Sistemas	03	2001	
ES	2	X		Especialista en Auditoria de Sistemas	04	2002	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X			X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Municipal de Pereira	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3248165	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="17"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2013"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="16"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2013"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Contratista	DEPENDENCIA Secretaria de Hacienda	DIRECCIÓN Carera 7 Calle 19 esquina	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Municipal de Pereira	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3248165	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="20"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="28"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>
CARGO O CONTRATO Contratista	DEPENDENCIA Secretaria de Hacienda	DIRECCIÓN Carera 7 Calle 19 esquina	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Municipal de Pereira	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3248165	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="20"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2011"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="19"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2011"/>
CARGO O CONTRATO Contratista	DEPENDENCIA Secretaria de Hacienda	DIRECCIÓN Carera 7 Calle 19 esquina	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Municipal de Pereira	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3248165	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="20"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2010"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="19"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2010"/>
CARGO O CONTRATO Contratista	DEPENDENCIA Secretaria de Hacienda	DIRECCIÓN Carera 7 Calle 19 esquina	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	18	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO x ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA **FUNCIÓN PÚBLICA**

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, **JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ**

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. **94,367,444** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN: **Tulcan II Bloque 8 Apartamento 102** TELÉFONOS #: **3206710231**

MUNICIPIO: **PEREIRA** DEPARTAMENTO: **RISARALDA** PAIS: **COLOMBIA**

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
HENRY NELSON QUINTERO MEJIA	6.508.639	PADRE
MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ	29.870.042	MADRE
JUAN DAVID QUINTERO GILON	R.C 1117349810	HIJO
SANTIAGO QUINTERO GILON	R.C 1117352449	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	4 5 0 0 0 0 0 0
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS - SERVICIOS PRESTADOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	4 5 0 0 0 0 0 0

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancafé	AHORROS	3 6 5 2 0 1 3 6 - 7	T U L U A	1 0 0 0 0 0 0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
CASA	FICHA: 0 1 0 1 0 3 1 3 0 0 0 5 0 0 0	5 4 0 0 0 0 0 0
CASA	FICHA: 0 1 0 1 0 3 0 8 0 0 2 4 0 0 0	3 8 1 2 0 0 0 0
VEHICULO	PLACA K C K 1 0 9	2 6 0 0 0 0 0 0

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÒNYUGE YAMILED GILON AGUDELO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	66.723.572

2 ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
ASESORIA Y CONSULTORIA EN SISTEMAS DE INFORMACION	PERSONAL

3 FIRMA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

PEREIRA, NOVIEMBRE DE 2013
CIUDAD Y FECHA

9 387 421
DUE... RODRIGUEZ
...



22-DIC-1971

MILWA
...

173 O- M



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS ARMADAS
Fuerzas Armadas Especiales

94367454

PERTENECE AL EJERCITO DE
INFANTERIA DE LINEA

APPELLIDO Y NOMBRES
**QUINTERO RODRIGUEZ
JAIRO ALONSO**

VIA REAL EXP. DEL EJERCITO
EMPLEADO

FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y se requiere presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase de licencia para conducir vehículos
- Regenerar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de participación en labores, de equipamiento especial o de movilización debe ingresar inmediatamente en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

DUPLICADO

[Signature]
 MY. JOSE J. MENDO VORRES 07-ENE-93
 COTE DIN No. 35 FECHA EXP

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 94367444		QUINTERO RODRIGUEZ JAIRO ALOHNSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BL 8 APT 102 BRR TULCAN 2	PEREIRA-RISARALDA	3213234	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2013-10	2013-10	1000000225	8427658187	N	2013/10/09	2013/10/29	BANCO BOGOTA	20	\$242,580

LIQUIDACION DETALLADA DE APDRTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$822,500	\$131,580			\$822,500	\$102,800			\$0	\$0			\$822,500	\$4,300			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$822,500	\$131,580			\$822,500	\$102,800			\$0	\$0			\$822,500	\$4,300			\$0	\$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (2 Afiliados)					\$822,500	\$131,580			\$822,500	\$102,800			\$0	\$0			\$822,500	\$4,300			\$0	\$0
1	CC 94367444	QUINTERO JAIRO	230301	30	(5589,500)	(594,320)	EPS018	30	(5589,500)	(573,700)	0		\$0	\$0	14-23	30	(5589,500)	(53,100)	0		\$0	\$0
2	CC 94367444	QUINTERO JAIRO	230301	30	\$1,412,000	\$225,900	EPS018	30	\$1,412,000	\$176,500	0		\$0	\$0	14-23	30	\$1,412,000	\$7,400	0		\$0	\$0
Total Afiliados(2)					\$822,500	\$131,580			\$822,500	\$102,800			\$0	\$0			\$822,500	\$4,300			\$0	\$0

PAGADO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 94367444		QUINTERO RODRIGUEZ JAIRO ALONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BL 8 APT 102 BRR TULCAN 2	PEREIRA-RISARALDA	3213234	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2013-10	2013-10	1000000225	84276581B7	N	2013/10/09	2013/10/29	BANCO BDGDTA	20	\$242,580

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$131,580	\$2,100	\$0	\$133,680	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$131,580	\$2,100	\$0	\$133,680	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$4,300	\$100	\$0	\$4,400	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$4,300	\$100	\$0	\$4,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$102,800	\$1,700	\$0	\$104,500	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$102,800	\$1,700	\$0	\$104,500	
TOTAL				1	\$238,680	\$3,900	\$0	\$242,580	

PAGADO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 94367444		QUINTERO RODRIGUEZ JAIRO ALDISO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BL 8 APT 102 BRR TULCAN 2	PEREIRA-RISARALDA	3213234	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2013-10	2013-10	1000000058	8427109659	I	2013/10/09	2013/10/15	BANCO BOGOTA	6	\$172,020

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Structural: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$589,500	\$94,320			\$589,500	\$73,700			\$0	\$0			\$589,500	\$3,100			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$589,500	\$94,320			\$589,500	\$73,700			\$0	\$0			\$589,500	\$3,100			\$0	\$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)						\$589,500	\$94,320			\$589,500	\$73,700			\$0	\$0			\$589,500	\$3,100			\$0	\$0
1	CC 94367444	QUINTERO JAIRO		230301	30	\$589,500	\$94,320	EPS018	30	\$589,500	\$73,700		0	\$0	\$0	14-23	30	\$589,500	\$3,100	0		\$0	\$0
Total Afiliados(1)						\$589,500	\$94,320			\$589,500	\$73,700			\$0	\$0			\$589,500	\$3,100			\$0	\$0

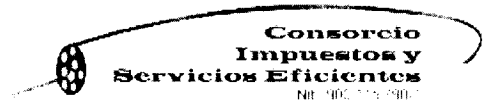
PAGADO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 94367444		QUINTERO RODRIGUEZ JAIRO ALONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BL 8 APT 102 BRR TULCAN 2	PEREIRA-RISARALDA	3213234	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2013-10	2013-10	1000000058	8427109659	I	2013/10/09	2013/10/15	BANCO BOGOTA	6	\$172,020

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$94,320	\$500	\$0	\$94,820	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$94,320	\$500	\$0	\$94,820	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$3,100	\$0	\$0	\$3,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$3,100	\$0	\$0	\$3,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$73,700	\$400	\$0	\$74,100	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$73,700	\$400	\$0	\$74,100	
TOTAL				1	\$171,120	\$900	\$0	\$172,020	



CERTIFICA

Que el señor **JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía No 94.637.444 se encuentra vinculado con nuestra empresa a través de contrato laboral a partir del pasado 1º de Julio del presente año, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE SISTEMAS** y devengando un salario mensual de \$ 2.650.000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cxxxxxxx)

Para constancia se firma en Pereira a los 18 dias del mes de Julio del año 2 008

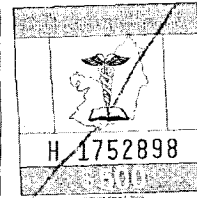
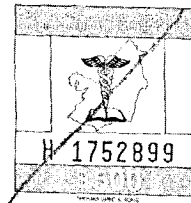
Atentamente,

YULIETH PORRAS OSORIO

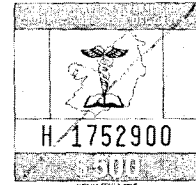
Gerente



MUNICIPIO DE TULUÁ
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



10



240-009.555

Tuluá, 08 de agosto de 2008

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

CERTIFICA

Que el señor **JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.367.444 de Tuluá, laboró al servicio del Municipio de Tuluá desde el 24 de septiembre de 1991 hasta el 14 de mayo de 2008, desempeñando los siguientes cargos:

Citador, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas, del 24 de septiembre de 1991 al 07 de septiembre de 1998.

No se relacionan las funciones que le correspondieron en la época, debido a que no hay registro físico del manual de funciones.

Técnico, adscrito al Departamento Administrativo de Informática, del 08 de septiembre de 1998 al 24 de junio de 2002, y las funciones realizadas fueron:

- Planear, diseñar, dirigir y controlar los proyectos y planes de sistematización de la Entidad.
- Sugerir a las dependencias el empleo de los recursos técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar un control eficiente.
- Planear y evaluar los sistemas informativos que requiera la institución conforme a las necesidades planteadas por las áreas usuarias.
- Fomentar el uso racional y apropiado de tecnología.

Somos
Tuluá
Rafael Eduardo Palau S.
Alcalde 2008 - 2011



MUNICIPIO DE TULUA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

240-009.555

2

- Planificar los programas de capacitación y adiestramiento de los funcionarios, para lograr el aprovechamiento óptimo de los equipos y sistemas computarizados.
- Dictar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y respaldo de la información de la institución, almacenada en archivos magnéticos, así como en las bases de datos.
- Dictar las políticas, normas y procedimientos para la utilización del equipo de cómputo con que cuenta la institución.
- Aportar criterios para la evaluación, selección y adquisición de equipos de cómputo especializado, auxiliares y de la red de comunicaciones.
- Realizar, aplicar y vigilar el cumplimiento de los calendarios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación.
- Configurar el perfil de usuario de cada uno de los operarios del aplicativo IMPUESTOS PLUS.
- Trimestralmente programar reuniones, con los usuarios de aplicación IMPUESTOS PLUS para evaluar los procedimientos y tareas necesarias, procura de mejorar los procedimientos contables y financieros de la Administración Municipal.
- Analizar los procedimientos practicados para el desarrollo de las actividades diarias de los usuarios de IMPUESTOS PLUS y proponer los cambios requeridos para la optimización de los mismos.
- Socializar las opciones y reportes del aplicativo IMPUESTOS PLUS, que puedan ser útil a las diferentes áreas.
- Coordinar con la oficina de Control Interno las observaciones y sugerencias que se presenten en procura de mejorar los procedimientos internos de la Alcaldía.





MUNICIPIO DE TULUÁ
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

240-009.555

3

- Evaluar los resultados de las rutinas y programas del aplicativo IMPUESTOS PLUS y reportar las inquietudes que estime conveniente.
- Soporte del aplicativo finanzas, a los usuarios de la administración, concejo, personería y secretaría de salud.
- Velar por la buena presentación y el orden de la dependencia.
- Responder por la pronta ejecución y despacho de los asuntos puestos bajo su coordinación.
- Guardar la reserva que requieran los asuntos relacionados con su trabajo en razón de su naturaleza o en virtud de situaciones especiales, aun después de haber cesado en el cargo.
- Responder por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir oportunamente cuenta de su utilización.
- Presentar informe de gestión, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- Las demás funciones específicas, que por necesidades del servicio y en concordancia con las funciones generales según el nivel jerárquico, naturaleza y cuadro administrativo ocupacional al cual pertenece el cargo, le sean asignadas por el superior inmediato.

Director del Departamento Administrativo de Informática, del 25 de junio de 2002 al 14 de mayo de 2008, y las funciones realizadas fueron:

- Orientar, planear, diseñar, dirigir y controlar los proyectos y planes de sistematización de la Entidad, acorde con los lineamientos de: Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Acción del Departamento.
- Coordinar y fomentar el uso racional y apropiado de los recursos informáticos, evaluando de manera integral oportunidad e innovación de los mismos al interior de los procesos que coordina el Departamento.



Rafael Eduardo Palau S.
Alcalde 2008 - 2011



MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

240-009.555

4

- Orientar los programas de capacitación y competencias en informática de los funcionarios, para lograr el aprovechamiento óptimo de los equipos y sistemas computarizados.
- Efectuar los estudios necesarios de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y respaldo de la información de la institución, almacenada en archivos magnéticos, así como en las bases de datos.
- Controlar la aplicación de las normas, procesos y procedimientos para la utilización de los equipos de cómputo de la Administración Municipal.
- Diseñar, aplicar y vigilar el cumplimiento de los calendarios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación.
- Coordinar periódicamente reuniones con los usuarios de aplicación IMPUESTOS PLUS para evaluar los procedimientos en procura de mejorar los procesos contables y financieros de la Administración Municipal.
- Orientar en el aplicativo de finanzas, a los usuarios de la Administración, Concejo y Personería.
- Coordinar la periodicidad en que se debe realizar las copias de seguridad de la información electrónica, de acuerdo a los manuales y procesos definidos.
- Solicitar oportunamente los recursos e insumos requeridos para el normal funcionamiento de la red de la Alcaldía.
- Rendir los informes sobre los planes, programas, proyectos y procesos concernientes a los asuntos del Departamento de informática.
- Promover la cultura de Autocontrol, Autoevaluación y Autogestión en todos los funcionarios del Departamento al interior de los procesos y servicios que ofrece.
- Implantar en los servicios de soporte al interior de la Administración Municipal ó la Ciudadanía la racionalización de trámites y el buen uso de los equipos.



Rafael Eduardo Palau S.
Alcalde 2008 - 2011



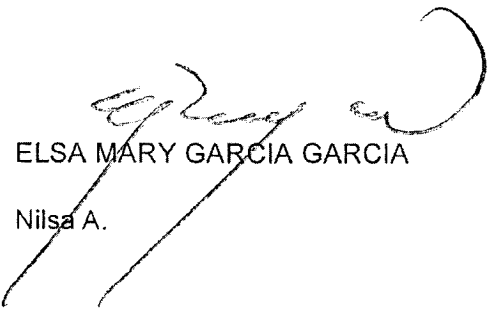
MUNICIPIO DE TULUÁ
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

240-009.555

5

- Administrar y documentar los procesos de su dependencia acorde con los lineamientos del Sistema de Gestión documental definidos por las normas internas y externas adoptadas en la Administración Municipal.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por Ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y, en particular, con la naturaleza del cargo.

Se cobran y se anulan estampillas Pro-hospital por valor de \$1.500



ELSA MARY GARCIA GARCIA

Nilsa A.



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

ESCUELA DE POST - GRADO

TENIENDO EN CUENTA QUE

Jairo Alonso Quintero Rodríguez

C.C. No. 94.367.444

de Tuluá (Valle)

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
LE CONFIERE EL TITULO DE

**ESPECIALISTA EN
AUDITORIA DE SISTEMAS**

En la Ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de **ABRIL**, 2002.

Yany Falcón de los ríos
RECTOR

Constanza de los ríos
DECANO DE POST-GRADO

[Firma]
VICE RECTOR ACADÉMICO

[Firma]
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOJO 207-4 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 12
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C. 5 DE IV DE 2002
ELABORO [Firma]

No. 1372

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERÍA JURÍDICA 5271 DE 1997

CONFIERE EL TÍTULO DE INGENIERO DE SISTEMAS

A


Jairo Alonso Quintero Rodríguez

C.C. No. 94.367.444 de Tuluá (Valle)


QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

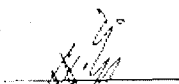
EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 29 DÍAS DEL MES III DE 2021




 RECTOR



 DIRECTOR FACULTAD



 VICE RECTOR ACADEMICO



 SECRETARIO GENERAL

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad del Valle



Confiere el Título de

Tecnólogo en Electrónica

A

Jairo Alonso Quintero Rodríguez

Identificación con C.C. N° 94367444 de 1946

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el
sello de la institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 29 días, del mes de Noviembre de 1996

El Rector

El Decano

Registrado el día 09/15 del Título 001 de Defensas y los 29 días del mes de Noviembre de 1996

N° 018869

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977

ACTA DE GRADO NUMERO 15865

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD EN SU SESION DEL DIA 15
DE MARZO DE 2001 ACTA No. 05

CONSIDERANDO

Que la carrera de INGENIERIA DE SISTEMAS
cuenta con la aprobación correspondiente de conformidad con disposiciones vigentes;

Que el Estudiante JAIRO ALONSO QUINTERO RODRÍGUEZ

Con cédula de ciudadanía No. 94.367.444 de Tuluá (Valle)

Terminó satisfactoriamente los estudios del Programa de INGENIERIA DE SISTEMAS
y cumplió con todos los requisitos establecidos por la Facultad de INGENIERIA DE SISTEMAS

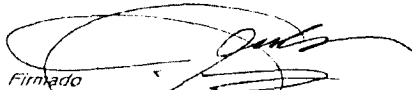
RESUELVE

Otorgarle el Título de INGENIERO DE SISTEMAS


Luego del juramento de rigor se hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Santafé de Bogotá, a

los 29 días de mes de MARZO de 2001


Firmado
HOFACIO SALAZAR MONTOYA
RECTOR


Firmado
FREDY TORO RODRIGUEZ
DECANO DE LA FACULTAD


MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

No 15865

REGISTRADO AL FOLIO 237-8 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 11
SANTAFE DE BOGOTA D.C. 30 DE MARZO DEL 2001

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 1372

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **JAIRO ALONSO QUINTERO RODRÍGUEZ**
Con cédula de ciudadanía No. 94.367.444 de Tuluá (Valle)

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **Post-Grado denominado "Especialización en Auditoria en Sistemas"**.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SISTEMAS

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 4 días del mes de ABRIL de 2002

Firmado Mary Falk de Losada
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado Constance Bohannon de Losada
CONSTANCE BOHANNON DE LOSADA
DECANO

Marta Lucia Carvalho
MARTHA LUCIA CARVALHO
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE PROFESIONES Y SUS PROFESIONES AJUNTADAS



MATRICULA No. 78255090673VLL
INGENIERO DE SISTEMAS
DE FECHA 21.02.2002
APELLIDOS
QUINTERO RODRIGUEZ
NOMBRES
Jairo ALONSO
E. C. 94 367.494
UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO - CALI

[Handwritten Signature]
Presidente del Consejo



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14224268616



(415)7707212489984(8020) 000001422426861 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 4 3 6 7 4 4 4 - 4
6. DV 2
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tuluá
14. Buzón electrónico 2 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
26. Número de identificación: 9 4 3 6 7 4 4 4
27. Fecha expedición: 1 9 9 1 0 3 2 7
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Valle del Cauca
30. Ciudad/Municipio: Tuluá
31. Primer apellido: QUINTERO
32. Segundo apellido: RODRIGUEZ
33. Primer nombre: JAIRO
34. Otros nombres: ALONSO
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Valle del Cauca
40. Ciudad/Municipio: Tuluá
41. Dirección: CR 23 16 28 BRR MARACAIBO
42. Correo electrónico:
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 2 2 4 5 2 6 0
45. Teléfono 2: 2 3 0 4 6 7 4

CLASIFICACION

Actividad económica:
Actividad principal: 46. Código: 6 2 0 1, 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 1 1 7
Actividad secundaria: 48. Código:, 49. Fecha inicio actividad:
Otras actividades: 50. Código: 1, 2
Ocupación: 51. Código: 2 1 3 1
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma, 56. Tipo, 57. Modo, 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 1 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: QUINTERO RODRIGUEZ JAIRO ALONSO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/11/2013 a las 07:22:50 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 94367444 y Nombres: QUINTERO RODRIGUEZ JAIRO ALONSO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

Prosperidad
para todos



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

YO, JAIRO ALONSO QUINTERO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.367.444 de Tuluá en mi calidad contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

FIRMA



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
JAIRO ALONSO QUINTERO RODRÍGUEZ**



No. 78

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **JAIRO ALONSO QUINTERO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.367.444 expedida en Tuluá, quien obra y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 2693 de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, deberá: a) Realizar la evaluación de la página web www.infipereira.gov.co. Conforme a los requerimientos del manual de gobierno y 2. Entregar en medio magnético la evaluación de cumplimiento del manual de gobierno en línea. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$15.000.000), suma que **INFIPEREIRA** pagará a el contratista de la siguiente manera: a) 50% dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de inicio y b) 50% presentación del informe final a satisfacción del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de 1 mes y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 265 de fecha 19 de noviembre de 2013, con cargo al Código Cuenta N° "gastos de sistematización". **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **INFIPEREIRA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
JAIRO ALONSO QUINTERO RODRÍGUEZ**



INFIPEREIRA



No. 177

Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA.**

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA,** las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA,** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA,** a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
JAIRO ALONSO QUINTERO RODRÍGUEZ**



No. 178

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira,

25 NOV 2013

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

JAIRO ALONSO QUINTERO RODRÍGUEZ
Contratista

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)





República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 297Fecha expedición 25/11/2013 Fecha vencimiento Valor Total **15.000.000,00**

Son: Quince Millones Pesos M/Cte.
 Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2693 DE 2012.

Observaciones

Tercero 94367444 JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ - NATURAL

Documento CONTRATO DE PRESTACION F Nro. 76 Fecha 25/11/2013 No. Int 84

Duración 1 MES Y 5 DIAS Fecha fin 31/12/2013

Forma pago EL PAGO SE HARA DE ACUERDO EN LA FORMA PREVISTA DEL PRESUPUESTO DE INFIPEREIRA

Nro. Doc. Relacionado 265

Rubro 212206--- Gastos de Sistematización Valor **15.000.000,00**
 C. Costo 1101 Administracion
 Fondo 101 FONDOS COMUNES
 Disponibilidad 265

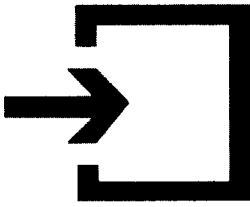
INTENCION DE PAGO

Rubro 212206--- Fondo 101 C. Costo 1101

Mes 11	15.000.000,00
--------	----------------------

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dado en Pereira el día 25/11/2013



Sistema Electrónico de Contratación Pública

[🏠](#)
[Colombia Compra](#)
[Estrategia](#)
[Multimedia](#)
[Manuales](#)
[Normativa](#)

Detalle del Proceso Número 76

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causales y Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2693 DE 2012
Cuántia a Contratar	\$15,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
CDP	265	15000000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda : Pereira**

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico info@lapromotora.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	76
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2693 DE 2012
Cuántia Definitiva del Contrato	\$15,000,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 94.367.444
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	CALLE 19 NO 9-50 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN
Nombre del Representante Legal del Contratista	JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 94.367.444
Valor Contrato Interventoría Externa	\$0 Peso Colombiano
Fecha de Firma del Contrato	25 de noviembre de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	25 de noviembre de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	35 Días

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito

Fecha y Hora de Ocurrencia

Creación de Proceso

26 de November de 2013 09:12 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

<p>CENTRO DE CONTACTO SECOP sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co Línea nacional gratuita 018000 952525 Línea en Bogotá 595 3525 Contacte un asesor virtual</p>	<p>Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C. www.colombiacompra.gov.co PBX (+57)(1) 7956600 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.</p>
<p>Términos de uso Mapa del sitio Preguntas frecuentes Contáctenos</p>	

Copyright

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas. La información incluida en esta página puede ser reproducida, distribuida o utilizada por terceros de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

- Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
- No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
- Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colmpos Compra Eficaz no se hace responsable por errores o información incompleta.



DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

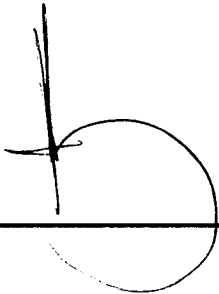
CONTRATO N°

La supervisión del presente contrato será ejercida por **ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA** profesional especializado, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a la ley.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente al supervisor Dr. **ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA** profesional especializado, quien en constancia firma a los 25 días del mes de Noviembre de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.



El Notificado.





PEREIRA
150
AÑOS

ACTA DE INICIO

PEREIRA:

25 JUL 2013

CONTRATO No: 17611

OBJETO: Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 2693 de 2012.

PLAZO: El plazo de presente contrato será de un (1) mes y cinco (5) días a partir del acta de iniciación o cuando se ejecute el objeto contractual, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2013.

VALOR: El valor del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$15.000.000)

FORMA DE PAGO: suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: a) 50% dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de inicio y b) 50% presentación del informe final a satisfacción del supervisor.

ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
Supervisora

JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ
Contratista



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.		001
FECHA:	DICIEMBRE 03 DE 2013	
CONTRATO No.	076	
CONTRATISTA:	JAIRO ALONSO QUINTERO RODRÍGUEZ	
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 2693 de 2012.	
PERIODO DE ACTIVIDADES:	25 al 30 de noviembre de 2013	
VALOR DEL CONTRATO:	Quince millones quinientos mil pesos (\$15.000.000)	
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: a) 50% dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de inicio y b) 50% presentación del informe final a satisfacción del supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000).	
RELACIÓN DE ENTREGABLES:	<p><u>No Aplica</u></p> <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que JAIRO ALONSO QUINTERO RODRÍGUEZ presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <p><u>Evaluación de la página web de la Entidad www.infipereira.gov.co</u></p> <hr/> <p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 25 de noviembre del año en curso y 30 del mismo mes y año. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.</p>	



BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$15.000.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 0	
VALOR A PAGAR	\$ 7.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 7.500.000	
SUMAS IGUALES	\$15.000.000	\$15.000.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
<p>Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.</p>		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		



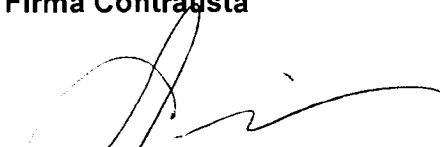

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

<p>Firma Contratista</p>  <p>JAIRO ALONSO QUINTERO RODRÍGUEZ Contratista</p>	<p>Firma Supervisor</p>  <p>ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado (Grado 4)</p>
---	--

JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ
INFORME INICIAL

1. Información Básica

Informe No.	01 – Inicial	Fecha	29-NOVIEMBRE-2013
--------------------	--------------	--------------	-------------------

Cliente	Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"
No. Contrato	Contrato No.76 del 25 de Noviembre de 2013
Objeto Contrato	Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 2693 de 2012.
Valor del Contrato	\$15.000.000
Valor Primer Acta	\$7.500.000

Responsable	Jairo Alonso Quintero Rodríguez – Contratista
Dirigido a	Dr. Andrés Felipe Blanco – Interventor

2. Introducción

El presente documento corresponde al primer Informe de gestión y resultados de la prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 2693 de 2012

En este informe inicial se presentan las actividades desarrolladas durante el inicio del contrato.

3. Objetivo

Presentar informe inicial sobre las actividades a realizar en cumplimiento del Alcance del contrato.

4. Estado Actual

De acuerdo con el alcance contractual definido, se ha realizado reuniones con funcionarios de Infipereira, con la finalidad de conocer el proceso y organizar las actividades de acuerdo a los componentes del Manual de Gobierno en Línea:

5. Actividades y Compromisos

5.1. Actividades Programadas No Realizadas

5.2. Actividades Realizadas No Programadas

5.3. Compromisos Adquiridos

- Ninguno.

6. Productos de Trabajo

7. Dificultades y Limitaciones

7.1. Administrativo

- Ninguna.

8. Aspectos Jurídicos

- Ninguna.

9. Conclusiones y/o Recomendaciones

10. Observaciones


- Ninguna.

11. Anexos

12. Valor Acta Inicial

Valor: Siete Millones Quinientos Mil pesos (\$7.500.000).

13. Firma Responsable



JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ
Ingeniero Contratista

Pereira, Noviembre 29 de 2013

CUENTA DE COBRO

**INFIPEREIRA
NIT. 900120045-0**

DEBE A:

**JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ
CC.94.367.444**

LA SUMA DE: Siete Millones Quinientos Mil Pesos MCTE (\$7.500.000.00)

POR CONCEPTO DE: Honorarios al contrato de prestación de servicios No. 76 de 2013.

Dichos honorarios deberán ser consignados en la cuenta de ahorros no.421657057 de Banco Davivienda.

Declaro bajo la gravedad de juramento que los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos profesionales correspondientes al presente pago se efectuaron mediante las Planillas números 8427381121 y 8428456419

Cordialmente,


**JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ
CC.94.367.444**

DIRECCION: Tulcan II bloque 8 apto 102
TELEFONO: 3206710231

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94367444		QUINTERO RODRIGUEZ JAIRO ALONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BL 8 APT 107 BRR TULCAN 2	PEREIRA-RISARALDA	3213234	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2013-11	2013-11	1000000215	8428456419	N	2013/11/13	2013/12/03	BANCO BOGOTA	20	\$498,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$284,100	\$4,500	\$0	\$288,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$284,100	\$4,500	\$0	\$288,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,300	\$100	\$0	\$8,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$8,300	\$100	\$0	\$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$198,500	\$3,200	\$0	\$201,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$198,500	\$3,200	\$0	\$201,700
TOTAL				1	\$490,900	\$7,800	\$0	\$498,700

PAGADO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94367444		QUINTERO RODRIGUEZ JAIRO ALOH50	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BL 8 APT 102 BRR TULCAN 2	PEREIRA-RISARALDA	3213234	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2013-11	2013-11	1000000215	8428456419	N	2013/11/13	2013/12/03	BANCO BOGOTA	\$498.700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$1,588,000	\$284,100			\$1,588,000	\$198,500			\$0	\$0			\$1,588,000	\$8,300			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$1,588,000	\$284,100			\$1,588,000	\$198,500			\$0	\$0			\$1,588,000	\$8,300			\$0	\$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (2 Afiliados)					\$1,588,000	\$284,100			\$1,588,000	\$198,500			\$0	\$0			\$1,588,000	\$8,300			\$0	\$0
1	CC 94367444	QUINTERO JAIRO	230301	30	(\$1,412,000)	(\$225,900)	EPS018	30	(\$1,412,000)	(\$176,500)		0	\$0	\$0	14-23	30	(\$1,412,000)	(\$7,400)	0		\$0	\$0
2	CC 94367444	QUINTERO JAIRO	230301	30	\$3,000,000	\$510,000	EPS018	30	\$3,000,000	\$375,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$3,000,000	\$15,700	0		\$0	\$0
Total	Afiliados(2)				\$1,588,000	\$284,100			\$1,588,000	\$198,500			\$0	\$0			\$1,588,000	\$8,300			\$0	\$0

PAGADO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94367444		QUINTERO RODRIGUEZ JAIRO ALONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BL 8 APT 102 BRR TULCAN 2	PEREIRA-RISARALDA	3213234	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2013-11	2013-11	1000000138	84273B1121	I	2013/11/13	2013/11/21	BANCO BOGOTA	8	\$412,400

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$225,900	\$1,500	\$0	\$227,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$225,900	\$1,500	\$0	\$227,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,400	\$0	\$0	\$7,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,400	\$0	\$0	\$7,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$176,500	\$1,100	\$0	\$177,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$176,500	\$1,100	\$0	\$177,600
TOTAL				1	\$409,800	\$2,600	\$0	\$412,400



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94367444		QUINTERO RODRIGUEZ JAIRO ALONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BL 8 APT 102 BRR TULCAN 2	PEREIRA-RISARALDA	3213234	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2013-11	2013-11	1000000138	8427381121	I	2013/11/13	2013/11/21	BANCO BOGOTA	\$412,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,412,000	\$225,900			\$1,412,000	\$176,500			\$0	\$0			\$1,412,000	\$7,400			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,412,000	\$225,900			\$1,412,000	\$176,500			\$0	\$0			\$1,412,000	\$7,400			\$0	\$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)					\$1,412,000	\$225,900			\$1,412,000	\$176,500			\$0	\$0			\$1,412,000	\$7,400			\$0	\$0
1	CC 94367444	QUINTERO JAIRO	230301	30	\$1,412,000	\$225,900	EPS018	30	\$1,412,000	\$176,500		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,412,000	\$7,400	0		\$0	\$0
Total	Afiliados(1)				\$1,412,000	\$225,900			\$1,412,000	\$176,500			\$0	\$0			\$1,412,000	\$7,400			\$0	\$0

PAGA



ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

CONTRATO No.	076
CONTRATANTE:	Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"
CONTRATISTA:	JAIRO ALONSO QUINTERO RODRÍGUEZ
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 2693 de 2012.
FECHA DEL CONTRATO:	Noviembre 25 de 2013
VALOR DEL CONTRATO:	(\$15 000 000) incluido IVA.
FECHA DE INICIACIÓN:	Noviembre 25 de 2013
PLAZO:	El plazo de presente contrato será de un mes y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013.
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: a) 50% dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de inicio y b) 50% presentación del informe final a satisfacción del supervisor

FECHA DE TERMINACIÓN:

En la ciudad de Pereira a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013), se reunieron en la Dirección Administrativa y Financiera de INFIPEREIRA, el (la) Contratista Jairo Alonso Quintero Rodríguez, el Supervisor Andrés Felipe Blanco Ospina y el Gerente General de INFIPEREIRA Javier Monsalve Castro, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 076 del 25/11/2013, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas, que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente. *(La primera parte de este párrafo puede modificarse si el Contratista es de otra ciudad)*

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$15.000.000
VALOR PAGADO	\$ 7.500.000	
VALOR DE ESTA ACTA	\$ 7.500.000	
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$ 0	
SUMAS IGUALES	\$15.000.000	\$15.000.000



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

REEVALUACIÓN FINAL

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar

FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación

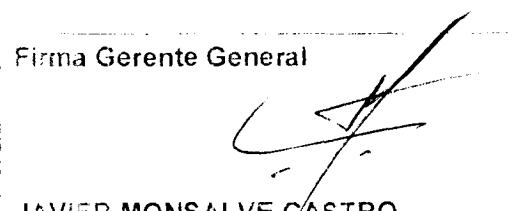
EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen.	

Firma Contratista



JAIRO ALONSO QUINTERO RODRÍGUEZ
Contratista

Firma Gerente General



JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

Firma Supervisor



ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
Profesional Especializado (Grado 4)

Pereira, Diciembre 26 de 2013

CUENTA DE COBRO

**INFIPEREIRA
NIT. 900120045-0**

DEBE A:

**JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ
CC.94.367.444**

LA SUMA DE: Siete Millones Quinientos Mil Pesos MCTE (\$7.500.000.00)

POR CONCEPTO DE: Honorarios al contrato de prestación de servicios No. 76 de 2013.

Dichos honorarios deberán ser consignados en la cuenta de ahorros no.421657057 de Banco Davivienda.

Declaro bajo la gravedad de juramento que los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos profesionales correspondientes al presente pago se efectuaron mediante las Planillas números 8428663823 y 8428777042

Cordialmente.



**JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ
CC.94.367.444**

DIRECCION: Tulcan II bloque 8 apto 102
TELEFONO: 3206710231

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

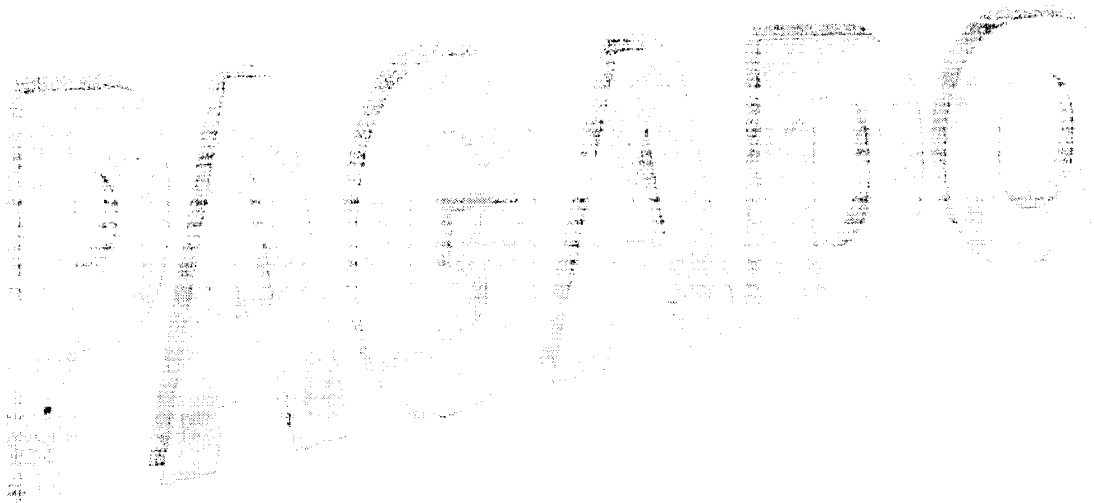
Identificación	de	Razón Social	Clave Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado GENIE e ICBF
011426744		COMPTON RODRIGUEZ MORA S.A.S	0207000001	PRINCIPAL	B. 8401102 - 989 - 1000000	MILITARY BLVD - BOGOTÁ	3211211	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
011112	011112	011112	011112	N	011112/10	011112/10	BANCO POPULAR	0	5497.300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte
Principales (2 Afiliados)					\$1,588,000	\$284,100			\$1,588,000	\$198,500			\$1,588,000	\$0,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$1,588,000	\$284,100			\$1,588,000	\$198,500			\$1,588,000	\$0,300
Centro: VEHICULO (2 Afiliados)					\$1,588,000	\$284,100			\$1,588,000	\$198,500			\$1,588,000	\$0,300
1	011426744	COMPTON RODRIGUEZ MORA S.A.S	02070001	30	529,400.00	92,700.00	02070001	30	529,400.00	65,550.00	02070001	30	529,400.00	92,700.00
2	011426744	COMPTON RODRIGUEZ MORA S.A.S	02070002	30	1,058,600.00	191,400.00	02070002	30	1,058,600.00	132,950.00	02070002	30	1,058,600.00	92,700.00
Total	Afiliados(2)				\$1,588,000	\$284,100			\$1,588,000	\$198,500			\$1,588,000	\$0,300



DATOS GENERALES DE LA APORTA

Identificación	de	Resolución	de	Valor Aportado	de	Fecha de Pago	de	Fecha de Pago	de	Fecha de Pago
123456789	de	123456789	de	123456789	de	123456789	de	123456789	de	123456789

DATOS GENERALES DE LA CUENTAS

Periodo	Clase	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Pago	Pago	Pago	Pago	Pago
123456789	123456789	123456789	123456789	123456789	123456789	123456789	123456789	123456789	123456789	123456789

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NET	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INC. PAGAR	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS):				1	\$284.100	\$3.700	\$0	\$287.800
BOVENIR	230301	800.221.808	5	1	\$284.100	\$3.700	\$0	\$287.800
AFP (ADMINISTRADORAS):				1	\$8.300	\$100	\$0	\$8.400
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860.011.151	6	1	\$8.300	\$100	\$0	\$8.400
EPS (ADMINISTRADORAS):				1	\$198.500	\$2.600	\$0	\$201.100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805.001.157	2	1	\$198.500	\$2.600	\$0	\$201.100
TOTAL				1	\$490.900	\$6.400	\$0	\$497.300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
99042444		QUINTERO ALONSO ZAIRO ALONSO	INDEPENDIENTE	CIPAL	BAPT 102 BPP TULCAN 2	PEPEIRA RISAPALDA	3219244	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2013-12	000000174	8428663823		261000000	2013/12/13	261000000	BANCO BODOT	3	640,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

ID	Identificación	Razon Social	Clase Aportante	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	PENSION		SAHIO		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES			
												Salud	Pago	Salud	Pago	Salud	Pago	Salud	Pago	Salud	Pago	Salud	Pago
Empleado (1)												\$7,412,000	\$7,412,000	\$1,412,000	\$7,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)												\$7,412,000	\$7,412,000	\$1,412,000	\$7,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Empleado: PEPEIRA (Razon Social: RISAPALDA) (1 Afiliados)												\$7,412,000	\$7,412,000	\$1,412,000	\$7,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Total Afiliados (1)												\$7,412,000	\$7,412,000	\$1,412,000	\$7,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
99042444		QUINTERO ALONSO ZAIRO ALONSO	INDEPENDIENTE	CIPAL	BAPT 102 BPP TULCAN 2	PEPEIRA RISAPALDA	3219244	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2013-12	000000174	8428663823		261000000	2013/12/13	261000000	BANCO BODOT	3	640,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDAD	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ALP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$725,900	\$600	\$0	\$726,500
PORYE NIT	230301	800,224,808	8	1	\$225,900	\$600	\$0	\$226,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,400	\$0	\$0	\$7,400
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,400	\$0	\$0	\$7,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$176,500	\$400	\$0	\$176,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	EP5018	805,001,157	7	1	\$176,500	\$400	\$0	\$176,900
Total				6	\$1,168,800	\$1,400	\$0	\$1,170,200



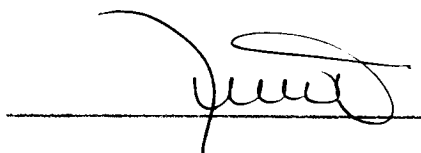
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO <i>Préstacion de servicios</i>		Nº <i>76</i>	FECHA <i>25 de Noviembre 2013</i>
CONTRATISTA <i>Jairo Alonso Quintero Gutiérrez</i>		VALOR <i>\$ 15.000.000</i>	TERMINO <i>1 mes y 5 días</i>
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	5	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	NA	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1	
1.6	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1	
1.7	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.	6	
2.1.2	Formato Único de hoja de vida	3	
2.1.3	Fotocopia de la cédula.	1	
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)	1	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	4	
2.1.6	Soportes laborales.	6	
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).	6	
2.1.8	RUT	1	
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	NA	
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1	
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.		
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.		
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica		
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.		
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar		
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2.8	RUT		
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal		
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.		
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	3	
3.2	Compromiso Presupuestal	1	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	NA	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	NA	
3.5	Publicación en e SECOP (Cuando se requiera)	2	
3.6	Designación de Supervisor	1	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de Inicio	1	
4.2	Acta de Suspensión		
4.3	Acta de Retiro		
4.4	Adiciones y modificaciones		
4.5	Resignación de Supervisor		
4.6	Informe de Avances (Contratista)	1 Informe	
4.7	Actas de Supervisión	1 Acta	
4.8	Acta de terminación de Supervisor	1 Acta	
	Otros		